	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

**FECHA: NOVIEMBRE DE 2023.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que el Art. 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes consagrados en la Constitución, entre otros.



Que el artículo 2.3.1.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015 dispone: “Ejecución del presupuesto. La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible”.

El artículo 2.3.1.6.3.11. por su parte, señala “Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo”.

Que el artículo 2.3.3.1.6.10, ibídem, manifiesta “Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas (...) apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional (...)”.

La I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA está integrada por cuatro (4) sedes, atendiendo a 571 estudiantes pertenecientes a un sector económicamente y socialmente deprimidos, tipificados con estratos cero (0) y uno (1), en la zona donde está ubicada la Institución habita un gran índice de población escolar en alto riesgo social y en su gran mayoría sus padres se dedican a trabajar en plazas de mercado, jornaleros, empleadas domésticas, cuidadores de fincas, carretileros, entre otros, los cuales son de muy bajos ingresos económicos. Se cuenta con dos (2) directivos, treinta (30) docentes, seis (6) administrativos y cuatro (4) conserjes.

Toda la población estudiantil proviene de la zona rural de influencia de la Institución, formada por niños y jóvenes de muy escasos recursos que habitan en viviendas ubicadas en las zonas rurales de Genoy, Briceño, El Rosal, Villa María, La Cocha, Pullito Pambay Bella Vista.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

La Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA del corregimiento de Genoy es la única aprobada en la zona desde preescolar a once en MODALIDAD ACADEMICA, resaltando que la sede Charguayaco es la única en la vereda que atiende a la comunidad educativa.

Actualmente en la sede Charguayaco que forman parte de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, cuenta con una unidad sanitaria inadecuada y sistema séptico colmatado lo cual no permite la atención adecuada a los estudiantes. De acuerdo a reunión realizada por funcionario de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se hace necesario contar con las Instalaciones de una unidad sanitaria y mantenimiento de pozo séptico que garantice buena atención, seguridad y las condiciones higiénico-sanitarias con buen espacio para el servicio.

Igualmente, la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota en su sede Charguayaco presenta emergencia sanitaria por colapso del sistema séptico, las entidades de salud han manifestado la alerta de cerramiento de la sede por tal situación, por lo cual se requiere adecuar y mejorar la unidad sanitaria.

En este sentido la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Por tanto, se deben adecuar y realizar el mantenimiento de los espacios que lo requieran para lograr una buena prestación del servicio educativo.

En consideración de lo anterior adecuar y mejorar la unidad sanitaria y el mejoramiento del pozo séptico se considera una prioridad institucional por cuanto es uno de los espacios físicos de mayor importancia para la atención de los estudiantes, padres de familia y docentes.

**2. ANALISIS DEL SECTOR:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar los servicios para ejecutar la obra requerida.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**ALCANCE DEL OBJETO:** El oferente que resulte adjudicado del presente proceso cumplirá todas las obligaciones previstas en la invitación, en los documentos y estudios previos relacionados con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del mismo.

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO UNIDAD SANITARIA Y POZO SEPTICO EN LA SEDE CHARGUAYACO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	



### 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas versión 14 (UNSPSC contenido en la dirección, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> la siguiente es la codificación requerida.


- Código UNSPSC: 721029.
- Clase: Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones.
- Código UNSPSC: 721015.
- Clase: Servicios de Apoyo para la Construcción.
- Código UNSPSC: 811015
- Clase: Ingeniería Civil y Arquitectura

Para el cumplimiento del objeto, se debe tener en cuenta, las siguientes especificaciones mínimas exigidas, las cuales corresponden a los siguientes ITEMS, descripción, unidad, cantidad y valores.

ITEM	DETALLE	Un	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo.	M2	35,7	4.500,0	160.798,5
1.2	Cerramiento de protección áreas de construcción.	MI	45,2	16.000,0	723.520,0
1.3	Nivelacion de piso, incluye compactacion manual.	M2	25,8	8.100,0	208.980,0
1.4	Corte y demolición de losa de piso existente	M2	4,0	35.000,0	140.000,0
1.5	Demolición de muro lindero y de baterías existente	GLb	1,0	1.000.000,0	1.000.000,0
				<b>Subtotal Capitulo No.1</b>	<b>2.233.298,5</b>
<b>2</b>	<b>CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
2.1	Excavaciones a mano para cimentaciones y excavaciones hidrosanitarias.	M3	6,9	45.700,0	315.787,0
2.2	Concreto solado 2500 PSI, e=0.05m.	M2	4,5	47.466,7	213.600,0
2.3	Concreto para zapatas 3000 psi long: 0,60*0,60*0,40.	M3	0,9	649.907,0	561.519,6
2.4	Viga de cimentación 25*20 ccto 3000 psi ref.4v.1/2"e3/8 c/20cm.	ML	21,9	93.086,0	2.038.583,4

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

2.5	Columnas 20*20cm ccto 3000 psi ref.4v.1/2"e,3/8"c/20 cm	MI	18,0	121.738,0	2.191.284,0
2.6	Placa de piso en ccto simple 2500 psi e=8 cm área de batería sanitaria y andén, incluye malla electrosoldada de 15x15x4.	M2	25,8	85.273,0	2.200.043,4
2.7	Messon en concreto de 3000 psi para lavamanos, a=0,6m, incluye acero de refuerzo, incluye enchape en cerámica color blanco institucional.	MI	4,3	\$ 175.000,0	752.500,0
2.8	Concreto ciclopeo 40% rajón 60% ccto simple de 3000 psi para zapatas y muro de contención	M3	3,5	649.907,0	2.251.277,8
			<b>Subtotal Capitulo No.2</b>		<b>10.524.595,3</b>
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS DE CUBIERTA</b>				
3.1	Estructura para cubierta en perfil rectangular de 3"x1-1/2, cal 18, incluye anticorrosivo y pintura esmalte en color negro.	M2	27,5	\$ 100.379,0	2.762.430,1
3.2	Desmante e instalacion de teja sobrante existente, incluye lavado a presion y pintura coraza para proteccion en las dos caras	M2	27,5	46.912,0	1.291.018,2
			<b>Subtotal Capitulo No.3</b>		<b>4.053.448,3</b>
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>				
4.1	Muro en ladrillo comun	M2	30,0	58.760,0	1.762.800,0
4.2	Pañete sobre muro	M2	60,0	17.189,0	1.031.340,0
			<b>Subtotal Capitulo No.4</b>		<b>2.794.140,0</b>
<b>5</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
5.1	Enchape piso, ceramica color blanco institucional antideslizante, incluye fraguado y filos.	M2	19,8	79.906,0	1.582.138,8
5.2	Enchape pared, ceramica color blanco institucional, incluye filos y piraguas, h=1,5m	M2	51,0	83.118,0	4.239.018,0
			<b>Subtotal Capitulo No.5</b>		<b>5.821.156,8</b>
<b>6</b>	<b>ACABADOS</b>				
6.1	Pintura sobre muro interna y externa en vinilo tipo 1 lavable, color blanco institucional.	M2	50,0	12.528,0	626.400,0
6.2	Suministro e instalacion de espejo en 4mm	M2	2,0	54.268,0	108.536,0
			<b>Subtotal Capitulo No.6</b>		<b>734.936,0</b>
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

7.1	Construcción de caja de inspección sanitaria de 80x80x70cm, esmaltada y cañuela.	Und	1,0	\$ 180.000	180.000,0
7.2	Acometida sanitaria en tubería PVC sanit. De 3"	Glb.	1,0	149.963,0	149.963,0
7.3	Suministro e instalación punto sanitario PVC de 3"	Pto.	8,0	48.904,0	391.232,0
7.4	Suministro e instalación punto sanitario PVC de 2"	Pto.	9,0	38.280,0	344.520,0
7.5	Suministro e instalación de sanitarios blanco Corona	Pto.	1,0	476.215,0	476.215,0
7.6	Desmonte, lavado e instalación desanitarios, sobrantes de la Unidad Sanitaria existente	Und	4,0	54.598,0	218.392,0
7.7	Suministro e instalación de lavamanos de empotrar, color blanco institucional, incluye grifería y accesorios de instalación	Und	6,0	296.338,0	1.778.028,0
7.8	Suministro e instalación de Orinal De Pared Pequeño Blanco institucional, incluye grifería manual y accesorios de instalación	Und	2,0	296.338,0	592.676,0
7.9	Suministro e instalación de canal aguas lluvias metálico y bajante en tubería PVC sanitaria de 3"	MI	6,4	29.703,0	190.099,2
7.10	Acometida hidráulica, incluye válvula de corte y cajilla de operación	GLb	1,0	157.538,0	157.538,0
7.11	Puntos hidráulicos de 1/2"	Pto.	14,0	26.120,0	365.680,0
7.12	Adecuación y Mantenimiento de sistema séptico	Glob	1,0	2.424.080,0	2.424.080,0
				<b>Subtotal Capítulo No.7</b>	<b>7.268.423,2</b>
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8.1	Acometida eléctrica, incluye tablero eléctrico de 3 break, tendido de alambre No.12 y No.14 en tubería conduit.	Glb	1,0	131.203,0	131.203,0
8.2	Salida tomacorriente doble	Pto.	6,0	74.824,9	448.949,4
8.3	Salida de interruptor doble	Pto.	2,0	62.722,4	125.444,8
8.4	Salida lámpara led luz día	Pto.	4,0	63.592,0	254.368,0
				<b>Subtotal Capítulo No.8</b>	<b>959.965,2</b>
<b>9</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
9.1	Suministro e instalación persiana de 0.4mx1,0 m. en lámina cal. 18, incluye pintura anticorrosivo y esmalte.	Und	3,0	134.285,3	402.855,8

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

9.2	Suministro e instalación puerta en lamina cal.18 para sanitarios de 1,7m * 0,60 mts, incluye pintura epoxica.	Und	5,0	278.170,5	1.390.852,5
9.3	Suministro e instalacion de division en aluminio para orinales de 0,4mx0,8m	Und	1,0	152.433,5	152.433,5
				<b>Subtotal Capitulo No.9</b>	<b>1.946.141,7</b>
<b>10</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
10.1	Desalojo de escombros, cargue y disposicion en lugar autorizado.	M3	21,0	\$ 80.000	1.680.000,0
10.2	Aseo general.	Glb	1,0	\$ 541.507	541.506,7
				<b>Subtotal Capitulo No.10</b>	<b>2.221.506,7</b>

<b>11</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO TANQUE ELEVADO</b>				
11.1	Excavaciones a mano para cimentaciones.	M3	4,8	45.700,0	219.360,0
11.2	Cconcreto solada 2500 psi, 1:2:4 para cimentacion, E=0.05m.	M2	4,0	47.466,7	189.866,7
11.3	Relleno compactado con material seleccionado.	M3	3,2	27.763,0	88.841,6
11.4	Acero de refuerzo, corte figurado y armado	KG	228,9	8.200,0	1.876.980,0
11.5	Concreto para zapatas 3000 psi, e=0,4m	M3	1,6	898.000,0	1.436.800,0
11.6	Concreto 3000 psi columna 0.4mX0.4m	ML	4,4	179.892,0	791.524,8
11.7	Concreto losa, E=0.12M, 3000 psi, N+3.50M	M2	5,5	210.000,0	1.149.876,0
11.9	Suministro e instalacion de tanque plastico de almacenamiento de 500 litros, incluye accesorios de instalacion de entrada en 1" y salida en 1", tuberia de lavado.	Glb	1,0	779.103,9	779.103,9
				<b>Subtotal Capitulo No.11</b>	<b>6.532.352,9</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>45.089.964,6</b>
ADMINISTRACION	<b>24%</b>	10.821.591,5
UTILIDAD	<b>5%</b>	2.254.498,2
IMPREVISTOS	<b>1%</b>	450.899,6
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>58.616.954,0</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El proponente deberá elaborar la propuesta teniendo en cuenta las anteriores especificaciones.



### **3.1.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la descripción de los ítems del presupuesto, y en las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá entregar de manera oportuna y en óptimas condiciones la obra objeto del contrato.
- El contratista asumirá dentro de los costos directos el transporte del material hasta el sitio de la obra ubicado en la Institución educativa Francisco de la Villota – sede Charguayaco.

### **3.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **3.1.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Entregar la obra en el plazo pactado.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas por la Institución.
- En todo caso en la obra objeto del contrato será realizada de acuerdo a las normas de construcción vigentes, para llevar a cabo cada una de las actividades definidas, así como las que surgen en el momento de la ejecución del contrato.
- Indicar las recomendaciones necesarias.
- Disponer la logística necesaria para que el contrato se cumpla a cabalidad.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesarios.
- Suministrar elementos originales y de primera calidad para la ejecución de la obra.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista favorecido con la adjudicación únicamente podrá ceder o subcontratar el contrato resultado de la presente invitación, previa autorización escrita por parte de la entidad.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación.


	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal administrativo, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presente el deterioro Consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de la limpieza.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán de scontados de acuerdo a la normatividad vigente .
- Durante la ejecución de los trabajos, y hasta su entrega final, el CONTRATISTA estará en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, aislamiento, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las áreas aledañas.

Y las demás que se requiera para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

#### **3.1.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (en caso de que éstas se hubieren pactado).
- Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de la ficha técnica.
- Adelantar las acciones conducentes, obtener la indemnización de los perjuicios imputados a la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para la solución de las situaciones litigiosas que llegara a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna La información solicitada por el proponente elegido.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, ejercer la supervisión general del contrato.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**3.1.4 SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el delegado de la Secretaría de Educación Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá verificar los requisitos para el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra civil.

#### 3.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato tendrá vigencia durante el plazo previsto para su ejecución y cuatro meses más.

**Acta de inicio:** Para iniciar la ejecución del contrato se deberá suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de Ejecución.

#### 3.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.



SEDE CHARGUAYACO - Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota – Corregimiento de Genoy - Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

#### 3.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$58.616.954) M/CTE. Incluido IVA y todos los gastos, costos directos, indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones, tasas y contribuciones que se cause por el hecho de su celebración y liquidación, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP N°	FECHA	VALOR
2023-000014	12 de Abril de 2023	\$58.616.954

**3.2.4. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, cancelará hasta un 80% del valor del contrato mediante actas parciales y el 20% restante con el acta final, previo cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estipulados en el presente estudio previo, el pago deberá contar con el aval del supervisor designado por la institución educativa y la Secretaría de Educación Municipal.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El Pago final del valor del contrato se realizará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de la obra y se hayan actualizado las garantías correspondientes.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, previo cumplimiento de los trámites administrativos de aval del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En todo caso, el pago se sujetará a la apropiación presupuestal de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota.

El presente contrato corresponde a un contrato a precios unitarios sin fórmula de reajuste, sólo se pagará por ítem ejecutado y recibo por la entidad a través del supervisor.

### **3.2.5 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para el estudio de precios que soporte el valor de la contratación, se consideraron las especificaciones técnicas de la obra a contratar que demanda el cumplimiento de los suministros y especificaciones, enmarcados en la puntualidad y características de normatividad vigente, de garantía y de rotación en el mercado en general, los costos de legalización contractual, y se realizó el estudio de mercado mediante el análisis de precios unitarios.

### **4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**



El Decreto 1075 de 2015 señala que la Institución Educativa Oficial se sujeta a un régimen especial de contratación, siempre y cuando la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos no supere los 20 salarios mínimos legales vigentes, caso en el cual se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2008.

Que de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 2015 la contratación supera en la cuantía de 20 SMMLV, y por ende la misma debe realizarse con estricta sujeción de lo dispuesto en Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

El presente proceso supera los 20 SMLV, por lo cual la modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación de valor no exceda el 10% de la menor cuantía (mínima cuantía) del Municipio de Pasto, consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Que, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad y de conformidad con los postulados de la función administrativa y las particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de obra civil, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y, cuyo procedimiento será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la Institución será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos.

Se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya presentado la propuesta.

En tal sentido se aclara que las propuestas económicas deben corresponder a precios justos, acordes con la realidad del mercado y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligado a la futura contratación, y no corresponder a un precio artificialmente bajo.

Para obtener el valor de la oferta económica el proponente deberá diligenciar el anexo de la invitación previsto en el SECOP 2, donde se indican los diferentes ítems a nivel de costos directos e indirectos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.



Serán de cuenta del contratista todos los gastos como deducciones, gastos e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieren cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular

**5.1. OFERTA ÚNICA:** Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES:**

**6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Los requisitos de carácter jurídico son los siguientes:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- e) Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

h) No reportar antecedentes penales ni de medidas correctivas que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de RNMC.

i) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.


j) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**.

**k) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De conformidad con lo establecido

en el Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente, si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional, aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

**6.2. REQUISITOS TÉCNICOS: CALIDAD DEL PROPONENTE.** El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de ésta profesión. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

**6.3. EXPERIENCIA.** Acreditar experiencia específica de un contrato de obra civil en construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en instituciones educativas y/o edificios públicos especializados, por valor igual o mayor al 100% del valor del presente proceso, certificada con un contrato dentro del cual se realicen **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O**

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EJECUTADO EN EL ULTIMO AÑO O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS COMO (colegios, bibliotecas, salones culturales, entre otros).

- a. Condiciones para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia del contrato y de su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento expedida por la respectiva entidad contratante.

Deberá aportarse: copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo Final y/o acta de liquidación o copia del contrato y certificación o acta de entrega.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y el acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación o acta de entrega expedida por la entidad contratante, o la contratante persona natural.

En el caso de tratarse de entidad de orden nacional, departamental y/o municipal que la fecha ya no se encuentra en funcionamiento, el contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

### **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: i. la relación de cada uno de los contratos. ii. Nombre del contratante y contratista. III número del contrato iv. Objeto en el que se incluya la cantidad de metros cuadrados contratados vi cumplimiento del contrato, esos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, la propuesta será rechazada.

**6.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** Para el presente proceso se deberá acreditar un:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**DIRECTOR DE OBRA:** Deberá tener título profesional en ingeniería Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, además deberá tener título en especialización en Geotecnia, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de ésta profesión, con una experiencia específica en máximo UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: ADECUACION Y/O REPARACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES ESCOLARES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS, puede ser el mismo oferente, si acredita la experiencia en un contrato diferente al presentado como experiencia específica.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Se publica en documento aparte.
8. **LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**  
El proponente favorecido con el contrato deberá constituir a favor de la Institución, garantía, mediante cualquiera de los medios establecidos, la cual comprende los perjuicios que se derive del incumplimiento del contrato y que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
- a. **Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato hasta su terminación, y cuatro meses más.
  - b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** por el 5% del valor del contrato, con una vigencia tres años más.
  - c. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
  - d. **Responsabilidad civil extra contractual:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual el periodo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse la fecha de perfeccionamiento del contrato. En cualquier evento en que se modifique el contrato deberá modificarse las correspondientes garantías.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Institución.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Institución y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349-2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

autoriza expresamente a la institución para retener o descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a favor. La garantía requiere aprobación por parte de la Institución para la ejecución de contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-

**EUDOXIA MONCAYO GIRALDO**

Rectora.

